

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### **Consultoría de Coordinador Técnico del Proyecto RG-T4393 Promoviendo seguridad hídrica en la Cuenca del Plata: afrontando el reto de las sequías para fortalecer las cadenas regionales de valor**

#### **I. Antecedentes**

La Cuenca del Plata constituye un territorio de gran importancia regional y global, tanto por su extensión (3.100.000 km<sup>2</sup>), población, urbanización y diversidad cultural, como por sus ecosistemas naturales ricos y diversos, por los importantes recursos naturales, así como por el desarrollo económico alcanzado y la inserción comercial. Esta gran cuenca es conformada por territorios de la República Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay. El Tratado de la Cuenca del Plata constituye la manifestación jurídica de la voluntad de los gobiernos de los cinco países de promover el desarrollo y la integración de la zona.

El órgano permanente del Tratado es el Comité Intergubernamental Coordinador de los países de la Cuenca del Plata (CIC). El CIC está encargado de promover, coordinar y seguir la marcha de las acciones multinacionales que tengan por objeto el desarrollo integrado de la Cuenca del Plata, de organizar la asistencia técnica y financiera con el apoyo de los organismos internacionales que estime conveniente y de ejecutar las decisiones que adopten los ministros de relaciones exteriores. El CIC tiene su sede en Buenos Aires, República Argentina y cuenta con una Secretaría General de carácter permanente.

El Comité Intergubernamental Coordinador de los países de la Cuenca del Plata (CIC) como organismo regional encargado de promover, coordinar y seguir la marcha de las acciones multinacionales que tengan por objeto el desarrollo sostenible de la Cuenca del Plata, para ello el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aprobó la Cooperación Técnica RG-T4393 “Promoviendo seguridad hídrica en la Cuenca del Plata: afrontando el reto de las sequías para fortalecer las cadenas regionales de valor”, en la que se enmarca el presente llamado.

La Cooperación Técnica RG-T4393 tiene como objetivo fortalecer la gestión integrada de los recursos hídricos en la cuenca del Plata a través del uso de herramientas digitales de gestión de información hidrológica y meteorológicas complejas, que evalúen la capacidad de la cuenca para responder a las demandas del sector agropecuario, energía hidroeléctrica, abastecimiento de agua potable y transporte de mercancías a lo largo de sus ríos, así como su capacidad para hacerlo de forma sostenible a lo largo del tiempo con medidas que anticipen las recurrentes sequías, y contribuyan a la recuperación económica.

#### **II. Requerimientos mínimos**

El (La) consultor(a) deberá contar con los siguientes requisitos mínimos:

##### **Formación profesional**

- Título académico con grado en Ingeniería, Ciencias Económicas, Naturales u otras profesiones afines (o su equivalente en el país de emisión del título).

##### **Formación complementaria**

- Postgrado (Maestría, doctorado, diplomado, cursos especializados) relacionados al sector de recursos hídricos y/o desarrollo sostenible (no excluyente).

##### **Experiencia Profesional:**

- Acreditar al menos diez (10) años de experiencia profesional en la materia, contabilizada a partir de la emisión del título académico (excluyente).

##### **Experiencia Profesional Específica:**

- Acreditar cinco (5) años en gestión transfronteriza de recursos hídricos

- Contar con experiencia verificada de gestión y coordinación de proyectos

**Otros requisitos:**

- Contar con conocimiento tanto del idioma español como del portugués, y fluidez en, por lo menos, uno de ellos.

**III. Obligaciones y Responsabilidades del Consultor**

El Consultor será técnicamente responsable ante el CIC, a través del Secretario General, por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los siguientes términos de referencia, en el marco de la cooperación técnica RG-T4393 financiada por el BID. El consultor actuará bajo dependencia operativa del Secretario General del CIC, y deberá mantener informado al BID.

El objetivo de la presente consultoría es coordinar y contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Cooperación Técnica RG-T4393. El consultor Coordinador Técnico del Proyecto (CP), tendrá a su cargo la ejecución técnica, administrativa y operativa del Proyecto RG-T4393, que incluye la coordinación de las instancias técnicas, la gestión de los recursos y la supervisión del trabajo y los resultados. Bajo dependencia y coordinación del Secretario General del CIC y del Comité Directivo del Proyecto (CDP).

Sus responsabilidades incluyen, aunque no taxativamente, las siguientes tareas:

- Planificar, coordinar, dirigir y administrar la ejecución del Proyecto, de acuerdo al Convenio de Cooperación Técnica Regional No Reembolsable No. RG-T4393, el Manual Operativo, la Matriz de Resultado, el Plan de Adquisiciones y el Plan Financiero definidos entre el BID y el CIC;
- Coordinar el proceso de selección y contratación, bajo las políticas de adquisiciones del BID (GN-2350-15), de firmas consultoras y/o los consultores especialistas que desarrollarán los componentes del programa;
- Supervisar el avance de los servicios contratados por el Proyecto RG-T4393;
- Recibir, analizar y aprobar informes de las consultorías contratadas con el fin de asegurar la calidad del trabajo y la congruencia con los objetivos que se persiguen;
- Presentar el plan de trabajo inicial, planes anuales, presupuestos con los respectivos planes de adquisiciones y desembolsos;
- Presentar informes de avance y final del Programa;
- Apoyar el proceso de identificación y selección de socios estratégicos como programas, proyectos, organizaciones, grupos locales, instituciones públicas y privadas, propiciando el compromiso formal de los mismos para implementar los planes de acción;
- Coordinar actividades y eventos que se realicen en el marco de la ejecución de cada uno de los componentes;
- Mantener permanentemente informados a la Secretaría General del CIC, al Comité Directivo del Proyecto (CDP) y al BID en la ejecución del proyecto;
- Planificar y controlar la ejecución presupuestaria en coordinación con la Unidad administrativa de la Secretaría General del CIC.
- Mantener un repositorio virtual para almacenar, de forma organizada y transparente, los datos e informaciones generadas por el Proyecto.

El profesional contratado será interlocutor ante el BID. Dependerá y trabajará bajo la supervisión de la Secretaría General del CIC Plata, debiendo reportar al CDP el efectivo cumplimiento de sus tareas.

Para cumplir con el objetivo de la consultoría, se deberá desarrollar las siguientes actividades:

#### Preparación de las contrataciones

- El consultor será responsable de realizar las gestiones para la contratación de las consultorías previstas en el Plan de Adquisiciones oportunamente aprobado. Ello incluye la elaboración de Términos de referencia y su validación con el CDP, la realización de cambios sugeridos, en caso de corresponder, y el envío al BID para la No Objeción, previo a dar inicio a los procesos de contratación.

#### Seguimiento a la ejecución de contratos

- Luego de la suscripción de los contratos, el consultor será responsable de supervisar directa y permanentemente el desempeño de las consultorías; y de asegurarse que se lleven a cabo los productos y servicios contratados.
- El seguimiento de la ejecución contractual de las consultorías estará a cargo del consultor, quien es responsable de supervisar el cumplimiento de las condiciones del contrato, con apoyo del equipo técnico, legal, planeamiento y presupuesto, administrativo y financiero, de acuerdo a los términos de referencia establecidos para el servicio.
- El consultor será responsable de otorgar la conformidad técnica a los entregables parciales y finales de los servicios contratados con recursos del proyecto, en coordinación con la SG y el CDP.
- El consultor tiene la obligación de hacer cumplir con los plazos definidos en cada uno de los contratos con relación a la recepción y verificación de las prestaciones entregadas; así como en la emisión de la respectiva conformidad y la sustentación técnica de toda solicitud de modificación del contrato.
- Una vez recibida la conformidad técnica, apoyara al área administrativa del CIC para el control previo y del proceso administrativo para los pagos correspondientes.

#### Desembolsos y rendición de cuentas

- El consultor apoyará las gestiones correspondientes para la solicitud, ejecución y control de desembolsos para el desarrollo del proyecto.

#### Monitoreo y Seguimiento

- El consultor es responsable para realizar la planificación, gestión, ejecución, supervisión, seguimiento y monitoreo del proyecto, que incluyen las siguientes herramientas de gestión y monitoreo: la Matriz de Resultados (MR), el Plan de Adquisiciones (PA) y el Plan Financiero (PF).
- Es responsabilidad del consultor el monitoreo periódico de procesos y el mantenimiento de los registros actualizados de los indicadores establecidos en la MR, pues sobre ellos se deberá informar al BID, los avances logrados en cada uno de los componentes del proyecto.
- Es responsabilidad del consultor la consolidación de los informes técnicos y financieros, así como su revisión y presentación al SG CIC y CD, para su posterior envío al BID.

### **IV. Duración del contrato**

La consultoría tendrá una duración referencial de 365 días calendario (Año 1), sujeto a ampliación de plazo previa evaluación de desempeño del consultor realizada por el CDP.

### **V. Productos del contrato**

El (La) Consultor(a) deberá realizar las actividades arriba mencionadas y será responsable por entregar los siguientes productos:

Año 1 (365 días calendario):

- **Producto 1.** Plan de trabajo y cronograma actualizado del servicio.
- **Producto 2.** Plan de Adquisiciones 2025 (PA) y el Plan Financiero (PF).
- **Producto 3.** Términos de Referencia Consultoría “Estudio de línea de base de caracterización de las principales cadenas productivas de origen agropecuario, desde la fase de producción hasta la comercialización, diagnóstico y evaluación del impacto de extremos climáticos en las principales cadenas de valor” (**Consultoría 1**)
- **Producto 4.** Términos de Referencia Consultoría “Actualización del modelo hidrológico y de recursos hídricos que calcule la distribución espacial y temporal del Balance Hídrico de la cuenca del Plata” (**Consultoría 2**)
- **Producto 5.** Términos de Referencia Consultoría “Evaluación de la vulnerabilidad hídrica a futuro y análisis de impactos en términos de la navegación, el sector de alimentos, el abastecimiento de agua potable, la generación hidroeléctrica y las funciones ambientales en la cuenca del Plata” (**Consultoría 3**)
- **Producto 6.** Informe Semestral del Proyecto RG-T4393 (semestre I/año 1). Incluye reporte de seguimiento a los procesos de contratación de las consultorías.
- **Producto 7.** Informe Semestral del Proyecto RG-T4393 (semestre II/año 1). Incluye reporte de seguimiento a los procesos de contratación de las consultorías.
- **Producto 8.** Plan de Adquisiciones 2026 (PA) y el Plan Financiero (PF).

**VI. Compensación y Calendario de Pagos**

La compensación máxima de este contrato será de **US\$38.500 (Treinta y ocho mil quinientos dólares de Estados Unidos de América)**, que corresponde a recursos del BID CT RG-T4393.

Los pagos de este contrato serán autorizados a la debida entrega de los productos indicados, **copiados para las delegaciones en cada uno de los países**, en las fechas tentativas indicadas, y a la entera satisfacción del CIC.

<b>Compensación</b>	<b>Detalle productos incluidos</b>	<b>Monto (USD)</b>	<b>Fecha tentativa desde firma del contrato</b>
<b>Año 1 - Pago 1:</b> Informe inicial	Producto 1	3.000,00	A 30 días calendario
	Producto 2	2.500,00	
<b>Año 1 - Pago 2:</b> Reporte de actividades CP	Producto 3	4.000,00	A 75 días calendario
<b>Año 1 - Pago 3:</b> Reporte de actividades CP	Producto 4	4.000,00	A 135 días calendario
	Producto 5	4.000,00	
<b>Año 1 - Pago 4:</b> Reporte de actividades CP	Producto 6	3.500,00	A 180 días calendario
<b>Año 1 - Pago 5:</b> Reporte de actividades CP y seguimiento a la ejecución de las consultorías, incluye la		3.500,00	A 225 días calendario

<b>Compensación</b>	<b>Detalle productos incluidos</b>	<b>Monto (USD)</b>	<b>Fecha tentativa desde firma del contrato</b>
revisión y aprobación de productos intermedios de las mismas			
<b>Año 1 - Pago 6:</b> Reporte de actividades CP y seguimiento a la ejecución de las consultorías, incluye la revisión y aprobación de productos intermedios de las mismas		3.500,00	A 270 días calendario
<b>Año 1 - Pago 7:</b> Reporte de actividades CP y seguimiento a la ejecución de las consultorías, incluye la revisión y aprobación de productos intermedios de las mismas		3.500,00	A 315 días calendario
<b>Año 1 - Pago 8:</b> Reporte de actividades CP y seguimiento a la ejecución de las consultorías, incluye la revisión y aprobación de productos intermedios de las mismas	Producto 7	3.500,00	A 365 días calendario
	Producto 8	3.500,00	

## **VII. Viajes**

Este contrato no incluye fondos para viajes por lo que cualquier viaje a ser realizado con recursos del Proyecto y/o CIC, deberá ser autorizado por el SG CIC. Las gestiones de viaje deben realizarse de conformidad con la normativa de viajes vigente en el CIC a momento de este.

## **VIII. Leyes y normas internacionales de derechos humanos**

El Consultor garantiza que ni él, ni sus entidades matrices ni subsidiarias o entidades afiliadas (si las hay) realizan alguna práctica incompatible con las leyes y normas internacionales de derechos humanos que previenen el trabajo infantil, la explotación sexual y la trata de personas. El Consultor adoptará todas las medidas apropiadas para evitar que su personal participe en la explotación sexual, el trabajo infantil y en la trata de personas.

## **IX. Utilización de la Información, Obligación de Discreción y Relación con la Prensa y Medios de Comunicación**

El (la) Consultor(a) deberá contar con la previa autorización escrita del representante debidamente autorizado del CIC y/o BID para hacer cualquier tipo de declaración a la prensa u otro medio de comunicación, incluyendo redes sociales durante la duración de su contrato.

## **X. COVID-19: Exoneración de Responsabilidades**

El Consultor se compromete a cumplir con las normas sanitarias emitidas por las autoridades locales para ayudar a reducir el riesgo de exposición al COVID-19 y su propagación. El Consultor entiende que el virus COVID-19 es extremadamente contagioso y estas medidas no eliminan por completo el riesgo de contraer COVID-19 durante la ejecución de este Contrato.

El Consultor declara que ha consultado con un médico sobre los riesgos que la prestación de servicios objeto de este Contrato pueda presentar a su salud incluyendo el riesgo de contagio del virus COVID-19, y las posibles consecuencias que podría tener para su salud, integridad física y su vida.

El Consultor declara que ha decidido voluntariamente aceptar la solicitud de la CIC de prestar los servicios objeto de este Contrato, teniendo pleno conocimiento de los riesgos que implica para su salud, su integridad física y su vida, y por lo tanto, el consultor libera de toda y cualquier responsabilidad al CIC, incluyendo

la SG CIC, a sus funcionarios, representantes, y contratistas por cualquier lesión, daños y/o perjuicio que pueda sufrir como resultado de la prestación de servicios objeto de este Contrato.

#### **XI. Teletrabajo**

La persona consultora desarrollará sus funciones de manera presencial, pudiendo acordar una proporción de actividades (que no exceden el 30% del contrato) que se desarrollaran bajo modalidad virtual, en un sitio de teletrabajo acordado previamente con el SG CIC.